



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7097980 Radicado # 2026EE203496 Fecha: 2026-09-14
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER192805 del 2026-09-02
REGISTRO DE PETICION No. 6150602026

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 646¹ de 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

“(…) LICORERA DON ROBLE UBICADA EN LA CALLE 72 # 28A – 08 EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS PRODUCE CONTAMINACION VISUAL CON SU FACHADA LA CUAL SUPERA LO PERMITIDO POR LA LEY, LAS AUTORIDADES NO HAN HECHO NADA AL RESPECTO (…)”

El grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 16 de abril del 2026, realizó visita de inspección y control a la dirección mencionada en su petición en la **CL 72 No. 28A - 08**, en el sector catastral Alcázares Norte, de la localidad de Barrios Unidos, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Así mismo, se realizó el siguiente anexo fotográfico:

Registro fotográfico:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
	
Nomenclatura urbana del predio donde se encuentra el elemento de publicidad exterior visual.	Vista panorámica de la CL 72 No. 28A – 08 de la localidad de Barrios Unidos.

¹ Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto Distrital 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta de visita, se requirió al representante legal de la razón social “**SILVA GROUP S.A.S.**” por los elementos de Publicidad Exterior Visual ubicados en la **CL 72 No. 28A - 08**, en el sector catastral Alcázares Norte, de la localidad de Barrios Unidos, el cual infringe de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Las actuaciones técnicas generadas de la visita realizada el día 16 de abril del 2026, fueron evaluadas técnicamente por el grupo Publicidad Exterior Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente y emitió el respectivo documento técnico, el cual fue remitido al grupo jurídico de la Dirección de Procesos Sancionatorios para su evaluación y actuaciones administrativas correspondientes en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental estipulado por la Ley 1333³ de 2009 modificada por la Ley 2387⁴ de 2024.

Es importante mencionar que, la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con la facultad de **retiro** de los elementos de Publicidad Exterior Visual como se establecía en el artículo 12 de la Ley 140⁵ de 1994, puesto que este artículo fue derogado por el artículo 242 de la Ley 1801⁶ de 2016 a partir del 29 de enero de 2017, fecha en la que entró en vigor dicha Ley.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Cordialmente,

³ **Ley 1333 de 2009** “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”,

⁴ **Ley 2387 de 2024** “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

⁵ **Ley 140 de 1994** “Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.”

⁶ **Ley 1801 de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS

CPS:

SDA-CPS-20261216

FECHA EJECUCIÓN:

10/09/2026

Revisó:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON

CPS:

SDA-CPS-20261093

FECHA EJECUCIÓN:

13/09/2026

Aprobó: